



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2017-MPLC/A

Quillabamba, 24 de enero del 2017.

VISTOS: El informe N° 05-OP-MPLC-2017 de fecha 6 de enero del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Carlos de La Fuente Barreda, el Memorandum N° 084-2017-GM-MPLC de fecha 23 de enero del 2017 del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, el Memorandum N° 06-2017-A-MPLC emitido por el Sr. Alcalde de La Municipalidad Provincial de La Convención y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una Persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Así mismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008—PCM Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas; preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro y contrato;

Que, mediante informe N° 05-OP-MPLC-2017 de fecha 6 de enero del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Carlos de La Fuente Barreda, por el cual solicita la conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Memorandum N° 06-2017-A-MPLC de fecha 24 de enero del 2017 el Sr. Alcalde de La Municipalidad Provincial de La Convención, Autoriza la Emisión de la Resolución de Conformación de la Comisión CAS 2017, así como establece los integrantes de la misma;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios para el ejercicio fiscal 2017, para las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--------------------|
| - ABOG. ROMÁN SOTOMAYOR PAZ.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. | Presidente. |
| - LIC. ADM. CARLOS S. DE LA FUENTE BARREDA.
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. | Secretario. |
| - ING. JUAN SAMUEL BORDA TAMAYO.
Jefe de la Unidad de Patrimonio. | Miembro. |

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados y demás dependencias de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smt.
C.c. ALCALDÍA.
C.c. SG/GM
c.c. DA
c.c. Integrantes (03).
c.c. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25003764